

LEY 2358 DEL 7 DE JUNIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO 'NO ES HORA DE CALLAR', PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

Tema en síntesis: Esta ley crea el Fondo "**No es hora de Callar**", destinado a financiar programas y proyectos para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género. Este fondo tiene como objetivo garantizar la seguridad, honra y buen nombre de las periodistas, promoviendo su bienestar y apoyo en un contexto de alto riesgo profesional.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se establece el Fondo "No es hora de Callar", dirigido a la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género.
2. El Estado asignará un monto inicial de 500.000 USD al fondo, que será renovado anualmente para asegurar la continuidad de los programas.
3. El Ministerio de la Igualdad y Equidad (o quien haga sus veces) será la entidad encargada de administrar el fondo, con un enfoque en la ejecución de programas conforme a las directrices establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. El fondo se financiará a través del **Presupuesto General de la Nación**, aportes de entidades públicas y privadas, y donaciones internacionales.
5. El Ministerio de Igualdad y Equidad debe rendir un informe anual detallando el avance de los programas financiados, así como la ejecución de los recursos del fondo.
6. El fondo financiará investigaciones sobre la violencia de género contra mujeres periodistas, lo que contribuirá a la creación de políticas públicas más efectivas.
7. El viceministerio de la Mujer garantizará que las actividades del fondo estén alineadas con otras políticas nacionales sobre violencia de género contra mujeres periodistas.

